

46123



NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR

46123

PRIMERA
Copia:

De: CESION DE PARTICIPACIONES



Otorgado Por: WILFRIDO NAPOLEON CABRERA LUNA Y SRA

A favor de: CARLOS ALSURO CIFUENTES FLORES

El:

Parroquia: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Cuantía:
USD. 140

05 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Quito, a

Clemente Ponce 329 y 6 de Diciembre (Edificio Acuaris)
Junto al Ministerio del Trabajo y Palacio de Justicia
Telfs.: 2 552890 - 2 554772 - Fax: 2 554772

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Escritura No. 2013-17-01-27-P24567

CESTION DE PARTICIPACIONES
WILFRIDO NAPOLEON CABRERA LUNA Y
AIDA GUADALUPE ESPIN TORRES

A favor de:

CARLOS ALSURO CIFUENTES FLORES

CUANTÍA: USD. 140

Di 3 copias

M.D.



En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, jueves cinco (05) de septiembre del año dos mil trece, a las diez horas, ante mí, DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, comparecens: por una parte, en calidad de cedente los cónyuges WILFRIDO NAPOLEON CABRERA LUNA Y AIDA GUADALUPE ESPIN TORRES, casados entre sí, por sus propios derechos. Y, por otra parte, en calidad de cesionario el señor CARLOS ALSURO CIFUENTES FLORES, casado (con Laura Cueva Ortiz), por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes identifico con su presencia, en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía; bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y

resultados de ésta escritura pública que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo al texto de la minuta que me entregan, y cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo a su cargo, sirvase elevar a escritura pública la presente minuta de cesión de participaciones sociales contenida en las cláusulas siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen por una parte los cónyuges señores doctor Wilfrido Napoleón Cabrera Luna y Aída Guadalupe Espín Torres a quienes se los tendrá como los cedentes. Por otra, por sus propios derechos y como cesionario, el señor Carlos Alsuro Cifuentes Flores, casado (con Laura Cueva Ortiz).- Los otorgantes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito y, plenamente capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: se acompaña como documentos habilitantes que se los tendrá como parte esencial e integrante de la presente escritura, el certificado conferido por el Gerente de ESPECIALISTAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PRIVADA E.D.E.S.E.G. CIA. LTDA., del que aparece que la transferencia materia de este instrumento recibió el consentimiento unánime del capital social de la Empresa; y, copia del acta de junta general de la empresa. ESPECIALISTAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PRIVADA E.D.E.S.E.G. CIA. LTDA. de fecha diecinueve de julio del dos mil trece. TERCERA.- ANTECEDENTES: A

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMÓ SEPTIMO

a).- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno de Quito doctor Gustavo Flores Uzcátegui el trece de noviembre del año dos mil aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución cero uno. Q.IJ. mil ciento veinte y cinco de fecha seis de marzo del dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y nueve de marzo de ese mismo año bajo el número mil ciento cincuenta y siete. Tomo ciento treinta y dos se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada ESPECIALISTAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PRIVADA E.D.E.S.E.G. CIA. LTDA., con un capital social de cuatrocientos veinte dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas veinte participaciones de un dólar cada una de ellas, correspondiendo ciento cuarenta al señor Coronel de Estado Mayor en servicio pasivo Santos Raúl Pérez, ciento cuarenta al doctor Wilfrido Napoleón Cabrera Luna; y, Ciento cuarenta al señor Carlos Alvaro Cifuentes Flores.- b).- Al fallecimiento del socio señor coronel Santos Raúl Pérez, la señora Susana Esmeralda Palacios Charvet como cónyuge sobreviviente; y, los señores: Verónica del Rocío Pérez Palacios, Leticia Elizabeth Pérez Palacios, María Soledad Pérez Palacios, Juan Carlos Pérez Palacios, quienes adquirieron participaciones sociales como herederos del causante. Mediante escritura pública otorgada ante la doctora Gina Mora



Dávalos, Notaria del cantón Pedro Vicente Maldonado de la provincia de Pichincha, el siete de abril del año dos mil nueve, transfirieron a favor del señor mayor Hernán Guderán Pérez Palacios, igualmente hijo del causante, las ciento veinte y seis participaciones mantenidas por las cedentes en la Empresa, de forma tal que efectuada la cesión, el señor Mayor Hernán Guderán Pérez Palacios, con las catorce participaciones que le correspondían como heredero, totalice a su favor ciento cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- c).- El diecinueve de Junio del dos mil nueve y mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexto de Quito doctor Héctor Vallejo Espinoza se procedió al aumento de capital y reforma de estatutos Sociales de ESPECIALISTAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PRIVADA F.D.E.S..E.G. CIA. LTDA., aumento en virtud del cual al señor Mayor Hernán Guderán Pérez Palacios le correspondieron cuatro mil novecientos cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; al señor Carlos Alsuro Cifuentes Flores, cuatro mil novecientos cuarenta participaciones de un dólar cada una; debiendo anotarse que el socio doctor Wilfrido Napoleón Cabrera Luna no intervino en el aumento de capital, por haber renunciado a su derecho preferente sobre la totalidad de la parte proporcional que le correspondía en el aumento, renuncia efectuada a

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



favor de los demás socios.- d).- La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de ESPECIALISTAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PRIVADA E.D.E.S..E.G. CIA. LTDA., en sesión del diecinueve de julio del dos mil trece, en la que estuvo representado todo el capital social, autorizó unánimemente al socio señor doctor Wilfrido Napoleón Cabrera Luna, para que transfiera a favor del socio señor Carlos Alsuro Cifuentes Flores las ciento cuarenta participaciones mantenidas en la Empresa, de forma tal que efectuada la cesión, el socio cesionario totalice a su favor cinco mil ochenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señores doctor Wilfrido Napoleón Cabrera Luna y Aida Guadalupe Espín Torres, por sus propios derechos y por el presente instrumento, sin reserva de ninguna clase; y, por el precio real y nominal de ciento cuarenta dólares de los Estados Unidos de América que declaran tenerlo recibido de contado y a su entera satisfacción, ceden la totalidad de las participaciones que, en número de ciento cuarenta las mantienen en la empresa ESPECIALISTAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PRIVADA E.D.E.S..E.G. CIA. LTDA.; transferencia que la efectúan en favor del socio señor Carlos Alsuro Cifuentes Flores, cesionario que en forma expresa acepta la referida transferencia, quedando conformado el cuadro de socios,

MINUTA DE LA REUNION DE LA COMISION
DE ADMINISTRACION

aportaciones, integración de capital y porcentaje de participaciones de ESPECIALISTAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PRIVADA E.D.E.S.,E.G. CIA. LTDA., de la siguiente forma:

SOCIOS	CAPITAL		PORCENTAJE	PARTICI- PACIONES
	SUSCRITO	PAGADO		
Hernán	4740,00	4740,00	47,30%	4740
Pérez Palacios				
Carlos Alaura	5080,00	5080,00	50,70%	5080
Cifuentes Flores				
TOTAL	10020,00	10020,00	100%	10020

QUINTA.- AUTORIZACION: Los comparecientes se autorizan recíprocamente para pedir se tome nota de la presente cesión de participaciones al margen de la matriz de la escritura de constitución en el protocolo de la Notaria Novena de Quito; se la inscriba al margen de la inscripción de la constitución de la Compañía en el Registro Mercantil de este cantón y en el Libro respectivo de la Compañías así como para pedir y obtener, en su orden, la anulación de los actuales certificados de aportación y la emisión y entrega de los nuevos a favor del cesionario. Usted, señor Notario, se dignará añadir las cláusulas de estilo." Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



favor de los demás socios.- d).- La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de ESPECIALISTAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PRIVADA E.D.E.S..E.G. CIA. LTDA., en sesión del diecinueve de julio del dos mil trece, en la que estuvo representado todo el capital social, autorizó unánimemente al socio señor doctor Wilfrido Napoleón Cabrera Luna, para que transfiera a favor del socio señor Carlos Alsuro Cifuentes Flores las ciento cuarenta participaciones mantenidas en la Empresa, de forma tal que efectuada la cesión, el socio cesionario totalice a su favor cinco mil ochenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señores doctor Wilfrido Napoleón Cabrera Luna y Aída Guadalupe Espín Torres, por sus propios derechos y por el presente instrumento, sin reserva de ninguna clase; y, por el precio real y nominal de ciento cuarenta dólares de los Estados Unidos de América que declaran tenerlo recibido de contado y a su entera satisfacción, ceden la totalidad de las participaciones que, en número de ciento cuarenta las mantienen en la empresa ESPECIALISTAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PRIVADA E.D.E.S..E.G. CIA. LTDA.; transferencia que la efectúan en favor del socio señor Carlos Alsuro Cifuentes Flores, cesionario que en forma expresa acepta la referida transferencia, quedando conformado el cuadro de socios,

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

comparecientes aceptan en todas y cada una de las partes, minuta que esta firmada por el Doctor Mario Naranjo, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos por la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria. **DE TODO LO CUAL DOY FE.-**

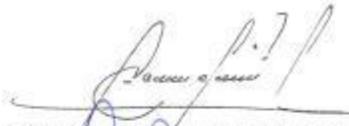



WILFREDO NAPOLEÓN CABRERA LUNA
040010221-0



 1703184703
AIDA GUADALUPE ESPÍN TORRES




CARLOS ALVARO CIFUENTES FLORES
100006629-4







**ESPECIALISTAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PRIVADA
E.D.E.S.E.G CÍA. LTDA.**

CERTIFICADO:

Carlos Alsuro Cifuentes Flores, en mi calidad de Gerente y representante legal de ESPECIALISTAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PRIVADA E.D.E.S.E.G. CIA. LTDA., certifico:

Que la Junta General Extraordinaria de socios de mi representada, de fecha diecinueve de julio del año dos mil trece, con el consentimiento unánime del capital social, autorizó al socio señor Dr. Wilfrido Cabrera Luna, para que transfiera la totalidad de sus participaciones sociales, en el número de ciento cuarenta, a favor del socio señor Carlos Alsuro Cifuentes Flores, conforme consta de la Resolución contenida en el acta correspondiente, a la cual me remito expresamente.

Para constancia, otorgo el presente en Quito, a veinte y uno de agosto del dos mil trece.

Carlos A. Cifuentes Flores
E.D.E.S.E.G. CIA. LTDA.
GERENTE



**ESPECIALISTAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PRIVADA
E.D.E.S.E.G CÍA. LTDA.**



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
ESPECIALISTAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PRIVADA E.D.E.S.E.G CÍA. LTDA.
LIMITADA DE FECHA DIECINUEVE DE JULIO DEL DOS MIL TRECE**

En Quito, a diecinueve de julio del año dos mil trece, a las 10H00, en la casa N° 71-101 de la calle Diógenes Paredes y de Los Algarrobos, local de la sede social, se constituyen en Junta General Extraordinaria y de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, los socios de la empresa **ESPECIALISTAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PRIVADA E.D.E.S.E.G CÍA. LTDA.** Señores Hernán Guderian Pérez Palacios, con cuatro mil novecientos cuarenta participaciones de un dólar equivalentes a cuatro mil novecientos cuarenta dólares, con derecho a cuatro mil novecientos cuarenta votos; el socio Sr. Carlos Alsuro Cifuentes Flores, con cuatro mil novecientos cuarenta participaciones de un dólar equivalente a cuatro mil novecientos cuarenta dólares, con derecho a cuatro mil novecientos cuarenta votos; y, el socio Sr. Wilfrido Napoleón Cabrera Luna con ciento cuarenta participaciones de un dólar, equivalentes a ciento cuarenta dólares, con derecho a ciento cuarenta votos.- Los concurrentes, que totalizan el capital suscrito y pagado de diez mil veinte dólares de los Estados Unidos de América, aceptan por unanimidad celebrar la presente Junta bajo la presidencia del Mayor Hernán Guderian Pérez Palacios, actuando como secretario el Gerente Sr. Carlos Alsuro Cifuentes Flores, para tomar la resolución correspondiente, sobre la petición de autorización para la cesión de participaciones sociales, pedida por el socio Señor Dr Wilfrido Napoleón Cabrera Luna, quién proyecta ceder la totalidad de las participaciones sociales que mantiene en la empresa, a favor del señor Carlos Alsuro Cifuentes Flores.- El presidente pide que proceda a constatar el quórum, estableciéndose la concurrencia de todo el capital social.- Se considera el punto planteado y luego de varias deliberaciones entre los socios, la Junta General, considerando que el literal (f) del artículo 118 de la Ley de Compañías en concordancia con el Artículo Décimo Quinto, literal (e) del Estatuto social le faculta autorizar la cesión de participaciones y consentir en la admisión de nuevos socios; en uso de sus atribuciones, por unanimidad **RESUELVE:** Autorizar al socio señor Dr. Wilfrido Napoleón Cabrera Luna para que ceda la totalidad de sus participaciones sociales que mantiene en la compañía a favor del señor Carlos Alsuro Cifuentes Flores, tanto más, cuanto, el socio señor Hernán Guderian Pérez Palacios, renuncia expresamente al uso de su derecho de preferencia.- Con la cesión de participaciones sociales que quedan autorizadas, el cuadro de socios, integración de capital, número y porcentaje de participaciones, queda constituido de la siguiente forma:

NOMINA DE SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	TOTAL U.S.D.	Nro. DE PARTICIP.	PORCENTAJE PARTICIP.
HERNÁN PÉREZ PALACIOS	4940.00	4940.00	4940.00	4940.00	4940	49.30
CARLOS CIFUENTES FLORES	5080.00	5080.00	5080.00	5080.00	5080	50.70
<hr/>						
TOTALES:	10,020.00	10,020.00	10,020.00	10,020.00	10,020.00	100%

No existiendo otro punto de que tratarse, se da un receso para la elaboración del acta. Reinstalada la Junta, los asistentes la aprueban en forma unánime. Para constancia de lo cual en cumplimiento de la disposición contenida en el artículo 238 de la Ley de Compañías, suscriben el acta en el lugar y fecha arriba indicados.- Se da concluida la sesión a las 11:00.



Hernán G. Pérez Palacios
PRESIDENTE



Carlos A. Cifuentes Flores
SECRETARIO



Dr. Wilfrido Napoleón Cabrera Luna
SOCIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA 100006829-4

APellidos y Nombres
CIFUENTES FLORES
CARLOS ALSURO

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
BIBABURA
OTAVALE
JORDAN
1946-06-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA

ESTADO CIVIL Casado
LAURA M
CUEVA ORTIZ




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN MILITAR SERV. PASIVO V2543V3344

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CIFUENTES LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FLORES ANGELINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-03-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-03-24

Fernando Polo Elmir
QUITO - ECUADOR




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 15-05-2013

003
003-0202 1000068294

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CIFUENTES FLORES CARLOS ALSURO

PROMINOR
PROVINCIA QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN LA CONCEPCION
PARROQUIA SAN CARLOS
ZONA

REPRESIDENTE DE LA JUNTA



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA WILFRIDO NAPOLEON CABRERA LUNA Y BRA. A FAVOR DE CARLOS ALSURO CIFUENTES FLORES, debidamente sellada y firmada en Quito, a cinco de septiembre del año dos mil trece.-

DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO





NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

RAZON Tome nota al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD Y PROTECCION PRIVADA E.D.E.-S.E.G. CIA. LTDA . otorgada ante el Notario Noveno Doctor Gustavo Flores Uzcategui con fecha trece de noviembre del dos mil.- LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA WILFRIDO NAPOLEON CABRERA LUNA Y SRA. A FAVOR DE CARLOS ALSURO CIFUENTES FLORES QUE ANTECEDE .- Quito a nueve de septiembre del dos mil trece .-


NOTARIA NOVENA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA
NOTARIO
Msc. Dr. Juan Villacís M.



Dr. Juan Villacís Medina
Quito - Ecuador

TRÁMITE NÚMERO: 46123

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	35112
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/10/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	683
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0400402210	CABRERA LUNA WILFRIDO NAPOLEON	Quito	CEDENTE	Casado
1000068294	CIFUENTES FLORES CARLOS ALSURO	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	05/09/2013
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. FERNANDO POLO ELMIR
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ESPECIALISTAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PRIVADA E. D. E. S. E. G. CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	10020,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE CEDE 140 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA A EL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1157 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 29 DE MARZO DEL 2001.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

Página 1 de 2

Nº 0312535

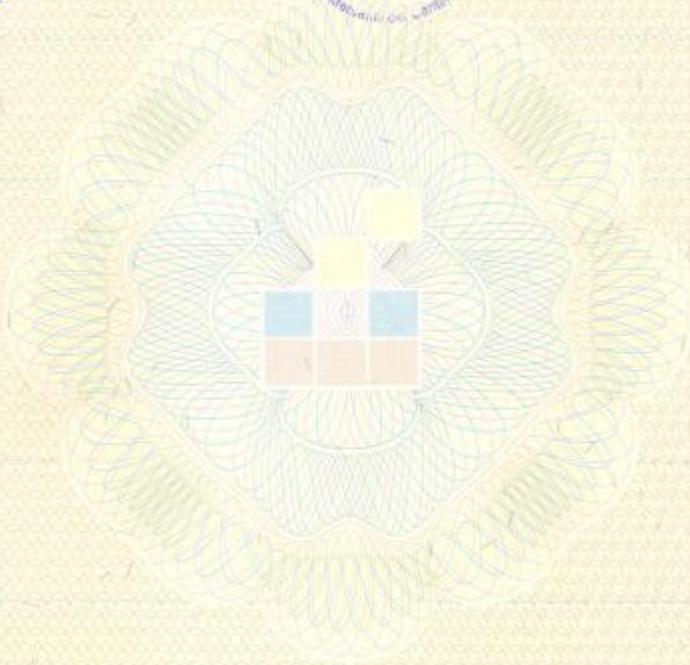
MP 108 --

Registro Mercantil de Quito

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 6-78 Y GASPAR DE VILLAROEL




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION


CIUDADANIA No. 040040221-0
CABRERA LUNA WILFRIDO NAPOLEON
 CARCHI/TULCAN/TULCAN
 04 FEBRERO 1951
 001-1 0029 00083 M
 CARCHI/ TULCAN
 TULCAN 1951




ECUATORIANA***** V2343V4242
 CASADO AIDA G ESPIN TORRES
 SUPERIOR ABOGADO
 HECTOR CABRERA
 ROSA ELVIRA LUNA
 QUITO 06/11/2009
 06/11/2021
 REN 2009255




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

015
 015 - 0145 0400402210
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CABRERA LUNA WILFRIDO NAPOLEON

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 2
 PROVINCIA LA MAGDALENA
 QUITO LA MAGDALENA
 CANTON PARROQUIA ZONA

 (J) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

No. **170318470-3**

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES:
ESPIN TORRES AIDA GUADALUPE
 LUGAR DE NACIMIENTO:
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO: **1961-10-03**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **F**
 ESTADO CIVIL: **Canada**
WILFRIDO NAPOLEON CAMBRERA






INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ESPIN LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: TORRES BERTHA

LUGAR Y FECHA DE EXPECIÓN: QUITO 2011-12-01
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-12-01

AA463A2442







DIRECCIÓN GENERAL FIRMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001

001 - 0100 **1703184703**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ESPIN TORRES AIDA GUADALUPE

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**
 PROVINCIA: **QUITO** CIRCUNSCRIPCIÓN: **CHILIBULO**
 CANTÓN: PARRÓQUIA: ZONA: **YAGUACHI**



PRESIDENCIA DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y REGISTRAR
CEDULA DE CIUDADANIA
100006829-4

 APELLIDOS Y NOMBRES: CIFUENTES FLORES CARLOS ALSURO
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: MISASUPA OSIVILLO JORDAN
 FECHA DE EMISIÓN: 1996-08-17
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Casado
 LAURA M CUEVA ORTIZ

REGISTRACIÓN
 BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 MILITAR SERV. PASIVO
V2342V2044
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CIFUENTES LUIS
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: FLORES ANGELINA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 2011-08-24
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-08-24





REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
003
003 - 0202 **1000068294**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
CIFUENTES FLORES CARLOS ALSURO
 PICHINCHA
 PROVINCIA QUITO
 CANTÓN 
 CIRCUNSCRIPCIÓN LA CONCEPCION 1
 PARROQUIA SAN CARLOS
 ZONA
 REPRESENTANTE DE LA JUNTA